

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Víctor Manuel Solano Montaña, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Libanesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL,
D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Embajador **Víctor Manuel Solano Montaña**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Cedro, en grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República Libanesa.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION- México, D.F., a 12 de marzo de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Presidente.- Sen. **Yolanda Eugenia González Hernández**, Secretaria.- Dip. **José Tomás Lozano y Pardinas**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Diputado Eric Eber Villanueva Mukul, para aceptar y usar las condecoraciones que le confieren los gobiernos de la República de Nicaragua y de la República de Guatemala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL,
D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, para aceptar y usar las siguientes Condecoraciones:

De la “Orden Pedro Joaquín Chamorro, en Grado de Gran Cruz”, que le confiere la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua.

De la “Orden del Soberano Congreso de Guatemala”, que le confiere el Congreso de la República de Guatemala.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION- México, D.F., a 4 de febrero de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Presidente.- Sen. **Micaela Aguilar González**, Secretaria.- Sen. **Yolanda Eugenia González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes

de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana doctora Ruth Deutsch de Lechuga, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados le confiere el Gobierno de la República de Austria, y al ciudadano General de Grupo Piloto Aviador DEMA. Mario Rafael Arias Hernández, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Popular China.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL,
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana Doctora **Ruth Deutsch de Lechuga**, para aceptar y usar las Condecoraciones Cruz de Honor Austriaca para la Ciencia y las Artes, en grado de Caballero y la Insignia en Oro del Land de Viena, también en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República de Austria.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano General de Grupo Piloto Aviador DEMA. **Mario Rafael Arias Hernández**, para aceptar y usar la Condecoración de la Medalla Conmemorativa “Primero de Agosto”, que le confiere el Gobierno de la República Popular China.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 5 de marzo de 2003.- Dip. **Carlos Aceves del Olmo**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Dip. **José Tomás Lozano y Pardinás**, Secretario.- Sen. **Yolanda Eugenia González Hernández**, Secretario.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos licenciado Sergio Ernesto Jacobo Patiño y licenciada Laura Guadalupe Ramírez Domínguez, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL,
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado **Sergio Ernesto Jacobo Patiño** para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana Licenciada **Laura Guadalupe Ramírez Domínguez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Cruz de Plata, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 12 de marzo de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Presidente.- Sen. **Yolanda Eugenia González Hernández**, Secretario.- Dip. **José Tomás Lozano y Pardinás**, Secretario.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el doctor Miguel Luis León y Portilla, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno del Reino de España; y a los ciudadanos Isaac Saba y Raffoul, doctor René Tanaka Kumitake y Henry Bremond Pellat, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de la República Federativa del Brasil, del Japón y de la República Francesa, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL,
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Doctor **Miguel Luis León y Portilla**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado **Camilo Kawage Vera**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado **Juan Serrat Viñas**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Isaac Saba y Raffoul**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional de Cruzeiro do Sul, en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano Doctor **René Tanaka Kumitake**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Sol Naciente, en grado de Rayos Dorado y Plata, que le confiere el Gobierno del Japón.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Henry Bremond Pellat**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional de la Legión de Honor, en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 26 de febrero de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Presidente.- Sen. **Yolanda Eugenia González Hernández**, Secretario.- Dip. **José Tomás Lozano y Pardinás**, Secretario.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Francisco Javier González García, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Corea, en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION IV, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Francisco Javier González García**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Corea, en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 26 de febrero de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Presidente.- **Yolanda Eugenia González Hernández**, Senadora Secretaria.- **José Tomás Lozano y Pardinás**, Diputado Secretario.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Pedro Haces Sordo, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION IV, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Pedro Haces Sordo**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de España en la Ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 4 de febrero de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Presidente.- **Micaela Aguilar González**, Senadora Secretaria.- **Yolanda Eugenia González Hernández**, Senadora Secretaria.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Geel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Roberto Carlos Rodríguez Romero, para desempeñar el cargo de Agente Consular Honorario de los Estados Unidos de América, en Reynosa, Tamaulipas, con circunscripción consular en esa ciudad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION IV, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL,
D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Roberto Carlos Rodríguez Romero**, para desempeñar el cargo de Agente Consular Honorario de los Estados Unidos de América, en Reynosa, Tamaulipas, con circunscripción consular en esa ciudad.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 12 de marzo de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Presidente.- **Yolanda Eugenia González Hernández**, Senadora Secretaria.- **José Tomás Lozano y Pardini**, Diputado Secretario.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Gabriel Hernández Cuevas, para prestar servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Guadalajara, Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL,
D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Gabriel Hernández Cuevas**, para prestar servicios como Chofer, en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Guadalajara, Jalisco.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 12 de marzo de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Residente.- Sen. **Yolanda Eugenia González Hernández**, Secretaria.- Dip. **José Tomás Lozano y Pardini**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Carlos Hernández Muñoz y Leonora Mónica Hammer Martínez, para prestar servicios en la Embajada de los Países Bajos, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL,
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos Hernández Muñoz**, para prestar servicios como Chofer de Asuntos Generales, en la Embajada de los Países Bajos, en México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Leonora Mónica Hammer Martínez**, para prestar servicios como Asesor del Departamento de Agricultura, Naturaleza y Pesca, en la Embajada de los Países Bajos, en México.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 26 de febrero de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Presidente.- Sen. **Yolanda Eugenia González Hernández**, Secretario.- Dip. **José Tomás Lozano y Pardinás**, Secretario.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Alejandra Villanueva Tijerina, para prestar distintos servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América, en distintas entidades federativas, y a la ciudadana Carola María Castellanos Bosch, para prestar servicios en la Embajada de la República Argentina, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL,
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Alejandra Villanueva Tijerina**, para prestar servicios como Operadora Telefonista en la Sección de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Fernando Rodríguez Rodríguez**, para prestar servicios como Chofer, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Monterrey, Nuevo León.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Elio Sánchez Sánchez**, para prestar servicios como Empleado de Mantenimiento, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Monterrey, Nuevo León.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Diana Rodríguez Peña**, para prestar servicios como Empleada de Oficina del Departamento de Recursos Humanos, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Monterrey, Nuevo León.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Carola María Castellanos Bosch**, para prestar servicios como Personal Administrativo, en la Embajada de la República Argentina, en México.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 4 de febrero de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Presidente.- Sen. **Micaela Aguilar González**, Secretario.- Sen. **Yolanda Eugenia González Hernández**, Secretario.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Lizette Olinda González Leal, para prestar distintos servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América, en distintas entidades federativas, y a la ciudadana Rosa María Castilla Sánchez, para prestar servicios en la Embajada de Canadá, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL,
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Lizette Olinda González Leal**, para prestar servicios como Empleada de la Oficina del Servicio Informativo y Cultural, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Monterrey, Nuevo León.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **René Javier González Medina**, para prestar servicios como Empleado de la Oficina del Departamento de Estado, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Monterrey, Nuevo León.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Marco Antonio García**, para prestar servicios como Operador de Correos, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Tijuana, Baja California.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Maricela Martínez Ortiz**, para prestar servicios como Empleada de Oficina del Departamento de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Monterrey, Nuevo León.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al Ciudadano **Héctor Aldaco Reyna**, para prestar servicios como Empleado de Oficina del Departamento de Servicios Generales, en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Monterrey, Nuevo León.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Rosa María Castilla Sánchez**, para prestar servicios como Gerente de Protocolo y Logística, en la Embajada de Canadá, en México.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 26 de febrero de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Presidente.- Sen. **Yolanda Eugenia González Hernández**, Secretaria.- Dip. **José Tomás Lozano y Pardinas**, Secretario.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Juan Pablo Salazar Alfaro, para prestar servicios en la Embajada de la República de Austria, en México; a los ciudadanos cuya lista encabeza Gloria Silvia del Villar

Núñez, para prestar distintos servicios en la Embajada de Australia, en México, y a la ciudadana Rosalía Pérez Linares, para prestar servicios en la Embajada de Suecia, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION II, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Pablo Salazar Alfaro**, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de la República de Austria, en México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Gloria Silvia del Villar Núñez**, para prestar servicios como Gerente Administrativo y de Red Local de la Sección Comercial, en la Embajada de Australia, en México.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Lyzeth Lozano Lázaro**, para prestar servicios como Recepcionista/Asistente Consular, en la Embajada de Australia, en México.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Patricia Simpson Valadez**, para prestar servicios como Gerente de Desarrollo de Mercados, en la Embajada de Australia, en México.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Mirna Teresita Garduño Villalobos**, para prestar servicios como Traductora y Funcionaria de Relaciones con Medios de Comunicación, en la Embajada de Australia, en México.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Elena Saint Martin Huidobro**, para prestar servicios como Gerente de Desarrollo de Negocios, en la Embajada de Australia, en México.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Ernesto Coeto Solís**, para prestar servicios como Gerente de Bienes y Servicios, en la Embajada de Australia, en México.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Linda Hendy Mezrage**, para prestar servicios como Ejecutiva de Mercadotecnia, en la Embajada de Australia, en México.

ARTICULO NOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana **Rosalía Pérez Linares**, para prestar servicios como Asesora, en la Oficina Comercial, en la Embajada de Suecia, en México.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 5 de marzo de 2003.- Dip. **Carlos Aceves del Olmo**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Dip. **José Tomás Lozano y Pardinás**, Secretario.- Sen. **Yolanda Eugenia González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.